



015- 269

RESOLUCION EXENTA

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR LAS PATAGUAS LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MOBILIARIO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 05 JUN 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N°015/374, de fecha 27 de agosto de 2013, que aprueba contrato de grandes compras y Orden de Compra N° 599-975-CM13, de fecha 30 de septiembre de 2013, ambos documentos emitidos por la Dirección Nacional de la JUNJI se dispuso la contratación al proveedor, LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, para la adquisición de sillas de párvulos, para abastecer Jardines Infantiles del programa 01 a nivel nacional.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra 599-975-CM13, el plazo de entrega corresponde el 30 de octubre 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, recepcionándose el día 20 de mayo de 2014.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-26-LP09, se establece la aplicación de multa de un 1,5%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición, con un tope máximo de 10 días hábiles.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1,5% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

CALCULO DE MULTA

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso Real	Días de atraso para efecto de cálculo multa	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	1,5% multa	Valor Multa
SILLAS DE PARVULOS	30-10-2013	20-05-2014	138	10	54	\$ 10.500	\$ 567.000	8.505	85.050
						VALOR TOTAL MULTA			85.050

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, una multa ascendente a la suma de **\$85.050.-** (Ochenta y Cinco Mil Cincuenta Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N°599-975-CM14.

2.- Descuéntese al proveedor: LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, la suma de **\$85.050.-** (Ochenta y Cinco Mil Cincuenta Pesos), del pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/DPV//HJCR/hcr

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes